

Constancia: El apoderado que representa a la parte demandante, allegó memorial de renuncia, coadyuvado por la parte demandante. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, mayo 20 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

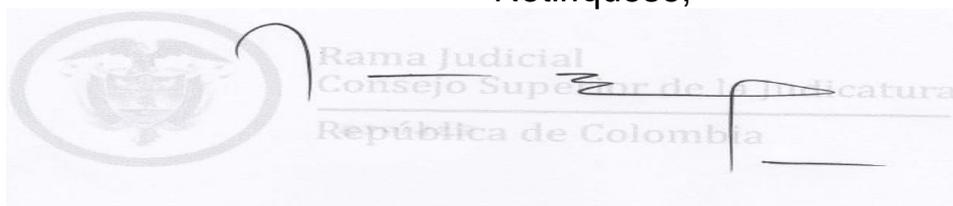
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Acepta renuncia abogada  
Proceso: Verbal sumario/Declaración de pertenencia  
Demandante: Rosalba Herrera de Bustos  
Demandada: Hernando Bustos Herrera y otros  
Radicado: 634014089002-2021-00117-00

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En los términos del memorial allegado por el abogado Juan David Riveros Carrero, el cual viene con la coadyuvancia de la parte demandante, lo que indica que fue enterada de la renuncia de su apoderado; conforme a lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA  
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO  
**26 DE MAYO DE 2022**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO